CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA UN CONTROL EFECTIVO, PREVENTIVO Y FACILITADOR DE LA GESTIÓN PÚBLICA

		Código
NOMBRE COMPONENTE	ADECUADOS PROCESOS PARA UN CONTROL EFECTIVO Y EFICIENTE	1
PRODUCTO	REDISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CON SISTEMA DEL EXPEDIENTE DIGITAL, FIRMA ELECTRÓNICA INTEGRADA Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	1.7
ACCIÓN DE INVERSIÓN	REDISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CON SISTEMA DE EXPEDIENTE DIGITAL, FIRMA ELECTRÓNICA INTEGRADA Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - FASE 2	1.7.2

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Términos de Referencia
CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL SERVICIO DE ANALISTA PROGRAMADOR 19 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL APLICATIVO EXPEDIENTE DIGITAL PAS (E-PAS) – FASE 2 DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN DE INVERSIÓN 1.7.2 REDISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CON SISTEMA DE EXPEDIENTE DIGITAL, FIRMA ELECTRÓNICA INTEGRADA Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - FASE 2

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivo
4. Alcance de la consultoría
5. Metodología de trabajo
6. Actividades a realizar
7. Productos
8. Plazo de ejecución de la consultoría
9. Perfil del Consultor
10. Monto, Forma y Condiciones de Pago
11. Lugar de prestación del servicio
12. Coordinación, supervisión y conformidad
13. Accesos
14. Derechos de propiedad y confidencialidad y seguridad de la información
15. Anticorrupción y Antisoborno
16. Penalidades
17. Otras obligaciones del consultor
18. Anexo

JULIO 2025

Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL SERVICIO DE ANALISTA PROGRAMADOR 19 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL APLICATIVO EXPEDIENTE DIGITAL PAS (E-PAS) – FASE 2 DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN DE INVERSIÓN 1.7.2 REDISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CON SISTEMA DE EXPEDIENTE DIGITAL, FIRMA ELECTRÓNICA INTEGRADA Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - FASE 2

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República (CGR), es el ente rector del Sistema Nacional de Control (SNC), dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

En el marco de sus competencias institucionales y con el propósito de fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Control, la CGR ha priorizado la modernización y mejora de sus servicios mediante la implementación de iniciativas estratégicas orientadas a optimizar el control gubernamental. En este contexto, se viene ejecutando el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2412703, denominado "Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública" (en adelante, Proyecto BID 3), cuyo objetivo principal es contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental, con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado

2. ANTECEDENTES

El Proyecto de Inversión (CUI) N°2412703 "Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública-BID3" fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Contraloría General de la República (Gerencia Técnico Normativo) ahora Subgerencia de Formulación de Proyectos con fecha 28 de agosto de 2018 e inscrito en el Banco de Inversiones del MEF; el referido proyecto tiene como objetivo central brindar adecuados servicios de control gubernamental en el Estado".

Con fecha 5 de febrero de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 4724/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Proyecto "Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública", el mismo que está diseñado para contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental, con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado.

El Proyecto contempla la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1. Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente.
- Componente 2. Adecuadas capacidades de los RRHH en temas de control gubernamental
- Componente 3. Adecuado acceso a TIC en los procesos de control gubernamental.
- Componente 4. Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados
- Componente. Monitoreo, Evaluación y Auditoria
- Componente. Administración

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

En el marco del Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE se ha elaborado el Manual Operativo del Proyecto (MOP) “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”, en donde se establece el esquema de gestión, pautas, normas, guías y estándares para la organización, implementación y gestión del Proyecto.

En el MOP, se indica que el Organismo Ejecutor (OE) del Proyecto es la Contraloría General de la República (CGR), a través de la Unidad Ejecutora 002 “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” (UE002).

La UE 002 tiene a su cargo la ejecución, la gestión financiera y de adquisiciones, la dirección y la coordinación general del Proyecto, y actuará como interlocutor directo ante el BID, el Ministerio de Economía y Finanzas y otras instancias vinculadas a la gestión del mismo.

En tal sentido, el Componente 01, tiene como objetivo mejorar la gestión de los servicios de control gubernamental para la prevención de la inconducta funcional y la corrupción y para una gestión orientada a resultados, en base a lo anterior y como parte del proceso de modernización de la CGR, se prevee la implementación de la Acción de Inversión “Consignar la denominación de la acción de inversión"

Al respecto, dada la importancia del adecuado desarrollo de las actividades relacionadas a la Acción de Inversión mencionado líneas arriba, se hace necesaria la contratación de un Consultor Individual para el servicio de Analista Programador 19 para la implementación del aplicativo Expediente Digital Pas (E-PAS) – Fase 2 del Producto 1.7 del Proyecto BID 3

3. OBJETIVO

Objetivo general

Fortalecer las integraciones del Aplicativo Expediente Digital PAS (e-PAS), para optimizar el proceso administrativo sancionador digital.

Objetivos específicos:

- Efectuar mejoras en el componente de notificación electrónicas que se integra al Aplicativo Expediente Digital PAS (e-PAS).
- Efectuar mejoras en el componente visor de documentos que se integra al Aplicativo Expediente Digital PAS (e-PAS).

4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El consultor desarrollará, ajustará y documentará las mejoras en los componentes de notificación electrónica y visor de documentos del Aplicativo Expediente Digital PAS (e-PAS) – Fase 2, de acuerdo con la metodología de la Subgerencia de Sistemas de Información y las políticas de la Gerencia de Tecnologías de la Información.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo será establecida por la Subgerencia de Sistemas de Información, en concordancia con las metodologías de desarrollo de software y de gestión de proyectos establecidas por la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos o la que haga sus veces en la CGR, según corresponda.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El presente servicio requiere la ejecución de las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan y cronograma de trabajo.
2. Implementar mejoras de notificación electrónica.
3. Implementar las mejoras en los componentes de notificación electrónica y visor de documentos del Aplicativo Expediente Digital PAS (e-PAS), conforme al alcance definido.
4. Aplicar el procedimiento de desarrollo de software de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
5. Elaborar los informes correspondientes a los productos.
6. Levantar observaciones respecto a los productos.

7. PRODUCTOS

Los informes de los respectivos productos deberán presentarse por mesa de partes (canal virtual https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/ o presencial) de la Contraloría General de la República, dirigido a la Subgerencia de Sistemas de Información. De ser el caso, se requerirá los productos de manera impresa debidamente sellada, foliada y firmada por el consultor.

A continuación, se detallan los productos a considerar:

Producto	Descripción
Producto N° 1	• Plan de Trabajo, detallando productos específicos derivados del servicio solicitado y las actividades requeridas para alcanzarlos. Para ello, el consultor deberá presentar el Plan de Trabajo de las actividades definidas en el presente documento; así como: - Objetivo de la consultoría. - Actividades. - Plazos. - Cronograma de actividades (Gantt). - Conclusiones y Recomendaciones. - Descripción de la metodología de referencia a emplear. - Programación, los plazos y entregables, sujeto a los términos de referencia.
Producto N° 2	• Documentación sobre los siguientes aspectos: ○ Desarrollo de actualización en el proceso de creación de casillas electrónicas usadas para el envío de notificaciones electrónicas desde el sistema e-PAS. ○ Aspectos de importancia sobre las actividades desarrolladas.
Producto N° 3	• Documentación sobre los siguientes aspectos: ○ Revisión y evaluación de la estructura y modelo de datos de la base de datos del aplicativo "Visor de Documentos" en relación con su integración al sistema e-PAS, generando: - Actualización y ampliación de la documentación de la base de datos incluyendo una descripción detallada de tablas, relaciones, procedimientos almacenados y otros elementos clave para su administración y mantenimiento. - Informe con hallazgos y recomendaciones.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

Producto	Descripción
	○ Revisión y evaluación de las APIs expuestas por el aplicativo "Visor de Documentos" en relación con su integración al sistema e-PAS, generando: - Actualización y ampliación de la documentación de las APIs expuestas utilizando herramientas especializadas (por ejemplo, Swagger) y documentación en formatos accesibles como Word u otros. - Informe con hallazgos y recomendaciones. ○ Revisión y evaluación del frontend del aplicativo "Visor de Documentos" en relación con su integración al sistema e-PAS, generando: - Actualización y ampliación de la documentación técnica del frontend incluyendo una descripción detallada de su arquitectura, tecnologías empleadas, estructura de componentes y flujos de navegación para facilitar su comprensión, mantenimiento y evolución. - Informe con hallazgos y recomendaciones. ○ Atención de aspectos técnicos que puedan surgir con el aplicativo "Visor de Documentos" durante el periodo del entregable del producto, asegurando su correcto funcionamiento y la integración efectiva con el sistema e-PAS. ○ Aspectos de importancia sobre las actividades desarrolladas.
Producto N° 4	• Documentación sobre los siguientes aspectos: ○ Desarrollo de las mejoras propuestas a los hallazgos identificados en la evaluación de la estructura y modelo de datos de la base de datos del aplicativo "Visor de Documentos" en relación con su integración al sistema e-PAS. ○ Desarrollo de las mejoras propuestas a los hallazgos identificados en la evaluación de las APIs expuestas por el aplicativo "Visor de Documentos" en relación con su integración al sistema e-PAS. ○ Desarrollo de las mejoras propuestas a los hallazgos identificados en la evaluación del frontend del aplicativo "Visor de Documentos" en relación con su integración al sistema e-PAS. ○ Atención de aspectos técnicos que puedan surgir con el aplicativo "Visor de Documentos" durante el periodo del entregable del producto, asegurando su correcto funcionamiento y la integración efectiva con el sistema e-PAS. ○ Aspectos de importancia sobre las actividades desarrolladas. ○ Informe final, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

Se adjunta:

- Anexo N° 1: Características y estructura de los documentos a ser presentados por tipo de producto.

Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

El plazo total del servicio contratado será de hasta noventa (90) días calendarios y se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Plazo de Entrega de los Productos
Producto N° 1	Hasta los cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Producto N° 2	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

Producto N° 3	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Producto N° 4	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

En caso de que el día de entrega del producto corresponda a un día no laborable, el consultor presentará el informe correspondiente al día hábil siguiente.

Notificación de Observaciones:

- La Unidad Orgánica Responsable (UOR) otorgará la conformidad, en un plazo que no exceda de los 05 días calendario, computados desde el día siguiente de la recepción de los productos/entregables o de la subsanación de las observaciones formuladas por el Contratante, según corresponda.
- En caso que la Unidad Orgánica Responsable (UOR) formule observaciones a los productos/entregables, estas deben ser efectuadas en un plazo máximo de 05 días calendario siguientes a la presentación de dichos productos/entregables, y serán comunicadas por la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas (o la que haga sus veces).
- A su vez, el Consultor tendrá un plazo de hasta 03 días calendario posteriores para el Levantamiento de las Observaciones que correspondan, computable a partir del primer día siguiente de notificada el pliego de observaciones.
- La Unidad Orgánica Responsable (UOR) podrá requerir hasta en 02 oportunidades la subsanación de las observaciones. A partir de culminada la última oportunidad, el requerimiento de subsanación podrá formularse bajo apercibimiento de resolución contractual.
- Por otro lado, en caso la Unidad Orgánica Responsable (UOR) se retrase y no cumpla con realizar las verificaciones necesarias y otorgar la conformidad dentro del plazo, dicha situación no debe afectar al Consultor con la aplicación de penalidades, siendo que solo aplicará el plazo formal con el que cuenta La Unidad Orgánica Responsable (UOR) para su evaluación

Dentro del plazo de la consultoría no se encuentran comprendidos los plazos que la Unidad Orgánica Responsable (UOR) utilice para, revisar, remitir y/o emitir observaciones, aprobaciones, y cualquier otro acto administrativo relacionado a las gestiones que demanden los Productos mencionados. Asimismo, no se considera dentro del plazo el levantamiento de observaciones por parte del CONSULTOR de ser el caso.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor que se encargará de realizar el servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

N°	Requisitos	Criterio
1	Formación Académica	• Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Informática o Industrial o Electrónica o en Ciencias de la Computación.
2	Capacitaciones	• Certificación en el desarrollo de aplicaciones en Java o Web o en metodologías para desarrolladores.
3	Experiencia General	• Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público o privado.
4	Experiencia Específica	• Experiencia mínima de dos (02) años desempeñándose como desarrollador, programador o analista programador utilizando Java en el sector publico o privado.

Nota: La experiencia general y específica se considerará a partir de la condición de egresado de la universidad

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

10. MONTO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto total como contraprestación por la consultoría asciende a la suma de S/ 25,500.00 (Veinticinco mil quinientos y 00/100 soles), incluidos impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio; no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

No incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la consultoría.

Cada uno de los pagos al consultor se realizará luego de la presentación y aprobación de cada uno de los productos entregados en los plazos previstos para la consultoría dispuestos en el numeral 8, los cuales deberá adjuntar el respectivo recibo de honorarios profesionales.

La contraprestación se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

N° de Pago	N° de Producto	Retribución por Producto S/
Primer pago	Primer Producto y Segundo Producto	8,500.00
Segundo Pago	Tercer Producto	8,500.00
Tercer Pago	Cuarto Producto	8,500.00

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de la presentación de los productos señalados en los presentes términos de referencia, los cuales deberán adjuntar el respectivo comprobante de pago y la conformidad del producto correspondiente.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará de manera presencial en las Sedes de Lima de la Contraloría General de la República. Alternativamente se podrá realizar el servicio de manera virtual previa coordinación con la Subgerencia de Sistema de Información.

12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La coordinación, supervisión y emisión de la conformidad de los productos será realizada por la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora, en su calidad de Unidad Orgánica Responsable (UOR), previa opinión técnica de la Subgerencia de Sistema de Información en su calidad de Unidad Orgánica Técnica (UOT).

Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

13. ACCESOS

El consultor tendrá accesos a:

- Sistema de Gestión Documentaria – CGR
- Correo electrónico institucional tipo II
- Internet

Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

14. DERECHOS DE PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El CONSULTOR deberá declarar que en la medida de que el servicio prestado es por enca[illegible] el costo de su ejecución es asumida por la CGR; todo producto o materiales

Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

(impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad de la CGR, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el Consultor; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

EL CONSULTOR se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros (excepto al BID), además del cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de la CGR y sus procedimientos vigentes, establecidos para asegurar su cumplimiento.

En tal sentido, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONSULTOR.

La CGR establece los lineamientos de seguridad de la información con proveedores en el siguiente enlace:
https://doc.contraloria.gob.pe/SGSI/Lineamientos_Seguridad_Informacion_con_Proveedores_2025.pdf

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONSULTOR declara y garantiza no haber ofrecido, na suscripción de este contrato, EL CONSULTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONSULTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios de la Unidad Orgánica Responsable (UOR), de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONSULTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

EL CONSULTOR se compromete en cumplir la política antisoborno del programa aprobada y regulada mediante resolución la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:
web: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3248111/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%B0%20229-2022-CG.pdf.pdf?v=1654888578

16. PENALIDADES

El retraso injustificado del consultor en el inicio de la prestación, la presentación de los productos dentro de los plazos establecidos o en la absolución de observaciones dentro del plazo otorgado, conlleva a la aplicación automática de una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:
Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días.

Donde F: Tiene el valor 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad por mora se deducirá de los pagos parciales, pagos a cuenta o pago final, según corresponda.

Se considera justificado el retraso cuando el consultor acredite, de manera objetivamente sustentada, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este caso, no se aplicará la penalidad por mora. Es importante señalar que la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Las observaciones realizadas por la Entidad no deben considerarse como un otorgamiento de plazo adicional para cumplir con la obligación de presentar el producto de acuerdo con las características y condiciones estipuladas en el contrato.

En caso de que el consultor no cumpla con la presentación de los productos conforme a lo estipulado en el contrato (producto incompleto), la Entidad lo considerará como no presentado, aplicándose la penalidad por cada día de atraso hasta su presentación. En este caso, la Entidad deberá comunicar al Consultor dicho incumplimiento.

Notificación de Observaciones y la identificación del retraso injustificado:

1. Cuando el Consultor subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no se considera que exista retraso injustificado y, por lo tanto, no corresponde la aplicación de penalidades

2. Cuando el Consultor cumple con levantar las observaciones fuera del plazo otorgado en la primera y segunda notificación, se considera que existe retraso injustificado. La penalidad por mora se aplica desde el día siguiente al vencimiento del plazo otorgado.
3. En caso se haya superado las dos (2) oportunidades para subsanar observaciones por cada producto, según lo establecido en el numeral 7 de los términos de referencia, la Entidad podrá otorgar periodos adicionales para la subsanación de las observaciones persistentes, sin perjuicio de las penalidades que

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

correspondan. La penalidad se calcula desde el vencimiento del plazo otorgado en la primera notificación de observaciones hasta la subsanación efectiva, incluyendo el plazo formal con el que cuenta la Entidad para su evaluación.

En caso la Entidad no cumpla con realizar las verificaciones necesarias para emitir las observaciones u otorgar la conformidad dentro del plazo estipulado, dicha situación no puede ser atribuida al Consultor. En consecuencia, no se aplicarán penalidades por mora al Consultor durante este periodo. Sin embargo, el plazo formal con el que cuenta la Entidad para su evaluación se considera dentro del cómputo del retraso injustificado del Consultor.

17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El consultor individual se compromete a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener absoluta confidencialidad y/o reserva de la información o documentación que produzcan o tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente servicio; salvo que cuenten con autorización expresa para su divulgación o ésta sea de dominio público, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas. La obligación de mantener la confidencialidad y/o reserva de la información a la que se tenga acceso permanecerá aún en el caso de haber perdido vigencia el servicio.

El consultor individual, se obliga a no proporcionar, divulgar o comunicar por cualquier medio mecánico, electrónico u otro, la información citada a terceros, siendo responsables por el mal uso que se le pueda dar, además de someterse a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

- **CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El consultor individual, durante la vigencia del servicio y dentro de los cinco (05) años siguientes a su término, se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, a menos que la CGR otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Asimismo, el consultor individual se obliga a dar cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de la CGR y sus procedimientos vigentes, establecidos para asegurar su cumplimiento.

El consultor individual deberá declarar que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por la CGR; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad de la CGR, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el consultor individual; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

18. ANEXO

En el anexo 01: Características y estructura de los documentos a ser presentados por tipo de producto.

Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

ANEXO 01 – ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11.
2. Espacio simple.
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de entregable.
4. Impresión a doble cara.
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
6. Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE PRODUCTO

II.1. Plan de Trabajo

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Índice
3. Introducción
4. Objetivo de consultoría
5. Productos a alcanzar
6. Actividades a cumplir por cada producto
7. Cronograma
8. Anexo(s)

II.2. Informe de los Entregables

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Actividades realizadas
8. Grado de cumplimiento del entregable
9. Dificultades y limitaciones encontradas
10. Conclusiones y Recomendaciones
11. Anexo(s)

II.3. Informe Final

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)

III. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PRODUCTO, A SER TENIDAS EN CUENTA:

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre de la consultoría, nombre del producto, el nombre del autor, la fecha de presentación y el nombre y logo de la CGR.
- Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda.
- Incluir una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Incluir un glosario de términos que requieran de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El [illegible]n ejecutivo dará cuenta de los aspectos más relevantes del trabajo encargado.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00

- De acuerdo con la naturaleza y características del producto a entregar, el documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento.
- El consultor presentará sus entregables en Mesa de Partes de la Contraloría.
- A cada producto corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El Consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor de los productos y documentos elaborados.
- El Consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la CGR.
- Todos los productos deberán de ser entregados y sustentados en la forma y plazos que se indican en estos Términos de Referencia.
- A la entrega del último producto, se adjuntarán las bases de datos, códigos de programación u otros materiales utilizados por el Consultor o que le hayan sido entregados a este por la CGR durante el proceso de ejecución de la consultoría.

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por BERMUDEZ TORRES Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:45:01 -05:00

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por LINARES NUÑEZ Gladys Luz FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 16:04:56 -05:00

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por CRUZADO CARRASCO Christian Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 11:00:53 -05:00

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por CASTILLO FIGUEROA Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:29:06 -05:00